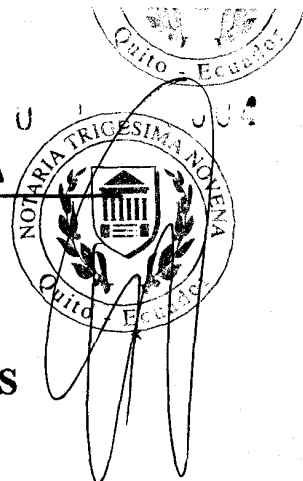




NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
"IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA
HERREAGRO CÍA LTDA."**

**QUE CELEBRA:
DOCTOR JAVIER PATRICIO HERRERA VALLEJO**

**CAPITAL ANTERIOR: USDS 120,00
AUMENTO: USDS 880,00
CAPITAL ACTUAL : USDS 1000,00**

Di 5 copias (RAA)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de octubre del año dos mil, ante mi Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, comparece el señor doctor Javier Patricio Herrera Vallejo, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía "IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA-HERREAGRO CÍA LTDA.", conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos Sociales y Aumento de Capital Social de la Compañía **IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA.** que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la empresa **"IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA-HERREAGRO CIA. LTDA,** legalmente representada por su Gerente y Representante Legal, Doctor Javier Patricio Herrera Vallejo, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y legalmente capaz para celebrar el presente acto toda vez que se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el primero de agosto del año dos mil.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la Compañía Limitada denominada Impulsores Agropecuarios Herrera Herreagro Cía. Ltda. Esta constitución fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno guión mil trescientos dieciséis (99.1.1.1 - 1316) de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve. b) La Junta General Extraordinaria de Socios



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

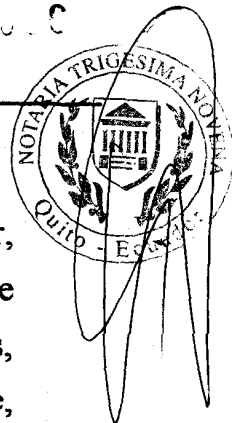


de la Compañía **IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CÍA. LTDA.** en sesión celebrada el primero de agosto del año dos mil resolvió por unanimidad efectuar la presente Reforma de sus Estatutos Sociales y Aumento de Capital y autorizó al Gerente y Representante Legal de la empresa la celebración del acto legal correspondiente. Se agrega copia certificada del acta mencionada. **CLÁUSULA TERCERA.- Reforma de Estatutos Sociales.** Se reforma los Estatutos Sociales de la Compañía **IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CÍA. LTDA** en los siguientes términos: **UNO.-** Sustitúyase el Artículo Primero del Capítulo Primero por el siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la compañía es **FARMAPACK CIA. LTDA**, bajo cuya denominación realizará todo tipo de actos jurídicos, comerciales y administrativos." **DOS.-** Sustitúyase el Artículo Cuarto del Capítulo Primero por el siguiente: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto: a) Proporcionar servicios de acondicionamiento, diseño, empaque, bodegaje, distribución y entrega y de toda clase de productos y bienes cuya distribución y comercialización está permitida por las leyes del Ecuador. b) Importar, exportar, distribuir, y comercializar productos químicos, farmacéuticos, y toda clase de materia prima y equipos requeridos para el procesamiento de productos mencionados. c) Prestar servicios de asesoría, y capacitación en el área farmacéutica, química, y otros afines a la rama, d) La comercialización, distribución, importación y exportación de productos agrícolas, pecuarios, piscícolas,

apicultura,, avicultura; y frutícolas, así como de semillas, abonos, químicos e insumos requeridos para el efecto; e) El cultivo, industrialización, procesamiento, faenamiento, exportación e importación de productos vegetales naturales, agrícolas, pecuarios, piscícolas, apicultura, avicultura; y frutícolas; f) El procesamiento y obtención de extractos de dichos productos; g) La importación de máquinas, equipos, herramientas y repuestos que se requiera para la elaboración de los productos agrícolas, pecuarios, piscícolas, apicultura, avicultura, y frutícolas; h) Instalación y comercialización de locales y servicios al consumidor de los productos agrícolas, pecuarios, piscícolas, apicultura, avicultura, y frutícolas, insumos necesarios para el desarrollo de la agricultura, ganadería, caballar y demás descritos en el objeto principal; i) Representar a firmas comerciales, industriales, importadoras y exportadoras relacionadas con el desarrollo agrícola, pecuario, piscícolas, apicultura, avicultura, del país o de cualquier clase, nacionales o extranjeras, relacionadas con la actividad indicada, ya sea como representante, agente, distribuidor, comisionista, y comercializar sus productos; j) Importación, exportación y comercialización de vehículos, tractores, automotores, y maquinaria agrícola, pecuaria, necesaria para esta actividad; k) Participar en el capital de otras compañías nacionales y extranjeras mediante la adquisición de acciones y/o participaciones; l) Procesamiento, elaboración, distribución, exportación, comercialización, de productos agrícolas y frutícolas enlatados, conservas y envasados para el consumidor; m) Asesorar, capacitar y dotar de servicios de mantenimiento para el cultivo y fabricación de



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



productos agrícolas y pecuarios; n) Comprar, vender, arrendamiento, comodato y mandato de bienes muebles e inmuebles; o) Importación y exportación de artículos, muebles, electrodomésticos, equipos de computación, hardware y software, de comunicación de sistemas automatizados; p) Compra y venta de materias primas e insumos necesarios para la actividad agrícola, agrícolas, pecuarios, piscícolas, apicultura, avicultura; q) Estudio, planificación, diseño y construcción de obras civiles y de vivienda requerido para la actividad agrícola, pecuarios, piscícolas, apicultura, avicultura. r) Realizará actividades comerciales, mercantiles, industriales, productivas, actuando directamente como representante o como apoderado de personas jurídicas o naturales; s) Realizará también intermediación de bienes y servicios con instituciones tanto del sector público como del privado; t) A efectos de cumplir con el objeto social, podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, por tanto, la Compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social, y podrá intervenir en la conformación de nuevas sociedades, absorberlas o fusionarse. La Compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la regulación número ciento veinte guión ochenta y tres (120/83) de la Junta Monetaria. **TRES.-** Se aumenta el capital social de la compañía en el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES, con lo cual el nuevo capital social asciende a la suma total de MIL DOLARES

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

ESTADOUNIDENSES. El capital social pagado a la fecha era de Ciento Veinte Dólares, por lo que, con el aumento resuelto, se llega a la suma de Mil Dólares. Sustitúyase el artículo Quinto del Capítulo Segundo por el siguiente: "DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- El capital social es de MIL DOLARES (USD \$.1000,00) DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Mil (1000) participaciones sociales, indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar (USD \$1,00) de Estados Unidos de América) cada una. CUATRO.- Corríjase la numeración del articulado de los Estatutos Sociales contenidos en la escritura pública de constitución de siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita el nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve de la siguiente forma: Se ha repetido la numeración del artículo vigésimo primero, correspondiendo el primero a las funciones del Presidente y el segundo artículo con la misma numeración habla del Gerente. En consecuencia, se debe numerar como artículo vigésimo segundo el artículo vigésimo primero que regula las funciones de Gerente y se sustituye el texto con el siguiente: "ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General por el período de TRES AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser socio o no de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Dirigir la marcha administrativa y financiera de la Compañía, nombrando, removiendo, y señalando la



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



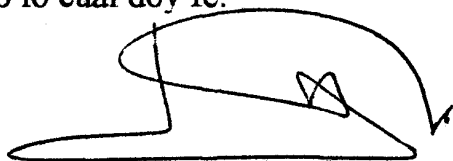
remuneración del personal, pudiendo inclusive designar Gerentes de Area, Departamentales y Contador; c) El Gerente es responsable de la información financiera, valores y depósitos efectuados a nombre de la Compañía; d) Abrir y cerrar cuentas bancarias, retiro de fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma, siempre en relación con los montos fijados por la Junta General y que tengan relación con el giro de los negocios de la Compañía; e) Presentar a la Junta General dentro de los 90 días de concluido el ejercicio económico respectivo. El balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución d beneficios; f) Llevar el libro de Actas de las Juntas Generales y actuar como Secretario de la Junta General. **CLÁUSULA CUARTA.- NUEVA INTEGRACION DE CAPITAL Y APOORTE DE SOCIOS.** Con el aumento de capital social acordado, el nuevo Capital Social de la Compañía, que ha sido pagado en su totalidad en numerario, queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Capital Actual
Javier Herrera Vallejo	USD. 937	USD 937	937	USD 57
Hernán Herrera Vallejo	USD. 57	USD. 57	57	USD 57
Manuel Herrera Estrada	USD 2	USD 2	2	USD 2
Consuelo Herrera Vallejo	USD 2	USD 2	2	USD 2
Pablo Abad Herrera	USD 2	USD 2	2	USD 2
Capital Total:	USD.1000	USD 1000	1000	USD 120

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

El capital pagado está ingresado y contabilizado a nombre de la Compañía. La nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana.

CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACION.- Se autoriza al Doctor Juan Carlos Herrera Mera, Abogado en libre ejercicio profesional, para que en nuestro nombre y representación realice todos los trámites concernientes al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Herreagro Cía. Ltda., hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. Doctor Juan Carlos Herrera Mera, Abogado con Matrícula Número cinco mil ciento ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito." Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



040063958-9

DR. JAVIER PATRICIO HERRERA VALLEJO

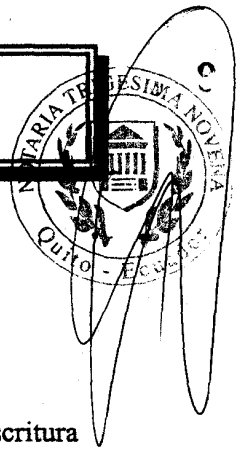
GERENTE DE LA EMPRESA IMPULSORES

AGROPECUARIOS HERRERA-HERREAGRO CÍA LTDA.



Dr. Fernando Arcegui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA LTDA.



Quito a 10 de junio de 1999

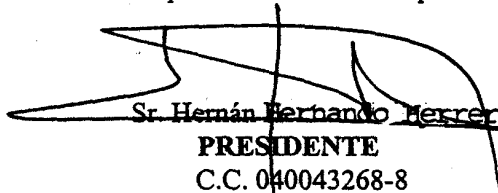
Señor:

JAVIER PATRICIO HERRERA VALLEJO
Presente.-

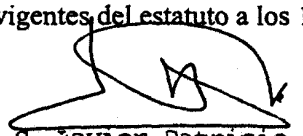
De conformidad a la cláusula quinta del Estatuto de la Compañía y elevado a escritura pública ante el señor Notario Décimo Sexta del Cantón Quito de 7 de abril de 1999, los Socios Fundadores decidieron que usted fuera electo para desempeñar el cargo de **GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL**, de **IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA.** Para el período de **TRES** años en concordancia al artículo vigésimo primero del vigente estatuto de la Compañía y demás disposiciones estatutarias y reglamentarias.

Fue constituida mediante escritura publica otorgada ante el señor Notario Décimo Sexta, del Dr. Gonzalo Roman Chacón del Cantón Quito el 7 de abril de 1999; y aprobada mediante Resolución N° 98.1.1.1.1316 de 131 de mayo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1338 y Tomo 130 de 9 de junio de 1999.

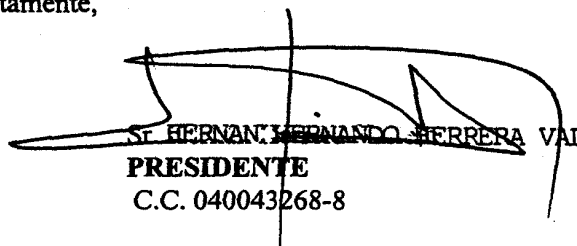
Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.


Sr. ~~Hernán Fernando~~ Herrera Vallejo
PRESIDENTE
C.C. 040043268-8

RAZON: Yo, ~~Javier~~ Sr. Herrera Vallejo, aceptó y tomo posesión del cargo de **GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL** de **IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA**, Para el período de **TRES** años de conformidad con las disposiciones vigentes del estatuto a los 10 días del mes de Junio de 1999.
Atentamente,


Sr. Javier Patricio Herrera Vallejo
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 040063958-9

RAZON: CERTIFICO que con fecha 10 de junio de 1999, el señor Javier Herrera Vallejo; tomo posesión del cargo de **GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL** de **IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA**, elegido por la Junta General de Socios de 7 de abril de 1999
Atentamente,


Sr. ~~Hernán Fernando~~ Herrera Vallejo
PRESIDENTE
C.C. 040043268-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3547 del Registro
de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 22 JUN 1999

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA ".

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a primero de agosto del año 2000, siendo las 15h00, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Luxemburgo número 189 y Holanda, Edificio Lotus, piso cuarto, y de acuerdo a la convocatoria realizada por el Presidente de la Compañía el 20 de julio del 2000, se reúnen los socios de la Compañía " **IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA**". Señores Hernán Herrera Vallejo, propietario de 1425 participaciones de un mil Suces cada una; Javier Patricio Herrera Vallejo, propietario de 1425 participaciones de un mil Suces cada una; Manuel Alejandro Herrera Estrada, propietario de 50 participaciones de un mil Suces cada una; Consuelo Elizabeth Herrera Vallejo, propietaria de 50 participaciones de un mil Suces cada una; y Pablo Alonso Abad Herrera, propietario de 50 participaciones de un mil Suces cada una; de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Compañía; los socios reunidos representan el 100% del capital social de la Compañía.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía Doctor Hernán Herrera Vallejo de acuerdo a lo establecido en el Art.21 del Estatuto de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta el Doctor Javier Herrera Vallejo, en su calidad de Gerente, igualmente de acuerdo al Art.21 del Estatuto de la Compañía.

El Presidente de la Compañía dispone la lectura de la convocatoria enviada a los socios y cuyo texto es el siguiente: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA "**. Se convoca a todos los socios de la Compañía **IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA "** a celebrarse el día 1 de agosto del 2000, a las 15h00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Luxemburgo número 189 y Holanda, de ésta ciudad de Quito.- El orden del día a tratarse será el siguiente: 1.- Aumento de Capital; y 2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

La Junta de Socios aprueba el orden del día y se pasa a tratar el mismo.

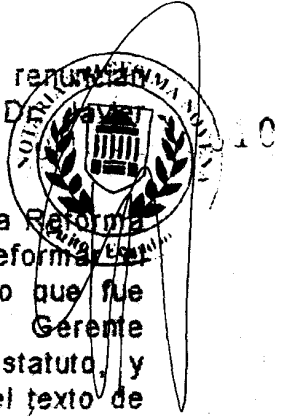
El Presidente pone a consideración de los socios de la Compañía el primer punto del orden del día. Pide la palabra la socia, señorita Consuelo Herrera Vallejo, quien propone, a la Junta de Socios, aumentar el capital social a la suma de USD.\$1000,00 MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, propuesta que es aprobada, de manera unánime, por todos los socios. De esta manera se aumenta el capital social de la Compañía en el monto de USD\$.830 OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital social pagado a la fecha era de CIENTO VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES, por lo que, con el aumento resuelto, se llega a la suma de Mil Dólares. Quedando de ésta manera integrado el nuevo capital de la siguiente manera:

NUEVA INTEGRACION DE CAPITAL Y APOORTE DE SOCIOS. Con el aumento de capital social acordado, el nuevo Capital Social de la Compañía, que ha sido pagado en su totalidad en numerario, queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	N. De Participaciones	Capital Actual
Javier Herrera Vallejo	USD. 937	USD. 937	937	USD 57
Hernán Herrera Vallejo	USD. 57	USD. 57	57	USD 57
Manuel Herrera Estrada	USD 2	USD 2	2	USD 2
Consuelo Herrera Vallejo	USD 2	USD 2	2	USD 2
Pablo Abad Herrera	USD 2	USD 2	2	USD 2
Capital Total:	USD.1000	USD 1000	1000	USD 120

El capital pagado está ingresado y contabilizado a nombre de la Compañía.

Los socios que no suscriben el aumento de capital, renuncian expresamente a su derecho preferente a favor del socio Doctor Patricio Herrera Vallejo.



Con relación al segundo punto del orden del día, es decir, la Reforma del Estatuto Social vigente de la Compañía se decide reformar el Estatuto de la Compañía en base al proyecto de estatuto que fue enviado con antelación a los socios de la Compañía. El Gerente procedió a dar lectura íntegra del mencionado proyecto de estatuto, y luego de algunas deliberaciones se aceptó en su totalidad el texto de reformas y nuevo estatuto el mismo que es aprobado por unanimidad por los socios asistentes y que pasa a formar parte de la presente acta.

Se autoriza para que el Doctor Javier Patricio Herrera Vallejo, Gerente de la Compañía, suscriba la correspondiente Escritura Pública dentro del presente trámite.

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso lapso de sesenta minutos para la redacción del Acta.

A las 17h20 se reinstala la Junta de Socios y se pone en consideración de los asistentes el Acta, que luego de leída la ratifican en todas sus partes.

Se levanta la sesión a las 17h30.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario de la Junta.

Hernán Herrera Vallejo
PRESIDENTE

Javier Herrera Vallejo
GERENTE

CERTIFICO que este instrumento es fiel copia del original.-
EL SECRETARIO.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEXULA DE CIUDADANIA 040063958-9

HERRERA VALLEJO JAVIER PATRICIO

12 ENERO 1.961

CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

01 004 000

CARCHI/ESPEJO EL ANGEL

61



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO ANABEL CAJIAO FLORES

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HANUEL HERRERA

LAURA VALLEJO

QUITO 18/06/96

18/06/2008

420491



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUSTIA TENECHO

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO

En aplicacion a la Ley Notarial, se declara que la fotocopia que antecede es fiel y conforme con el original que se encuentra en los libros.

Quito a 18 06 2008

Dr. Fernando Arregui Aguirre

Notario Trigesimo Noveno

Car. An. Quito






TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0100-184

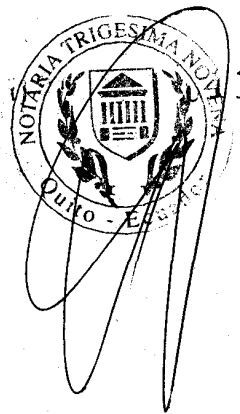
040063958-9

HERRERA VALLEJO JAVIER PATRIC

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

Se otorgo ante mí, Notario Trigesimo Noveno del Cantón Quito,
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
Denominada "Impulsores Agropecuarios Herrera Herreagro Cía.
Ltda." que celebra Doctor Javier Patricio Herrera Vallejo, firmada
y sellada en Quito, a veinte de octubre del año dos mil.-



[Signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito



RAZON: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y capital, reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía **IMPULSADORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CÍA. LTDA**, celebrada en esta Notaria el dieciocho de octubre del año dos mil, tomé nota de la presente Resolución No. 01.Q.I.J.689 de fecha siete de febrero del dos mil uno, mediante la cual la Superintendencia de compañías, aprueba la mencionada escritura.- Firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de marzo del año dos mil uno.-



RAZON.- **NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.-** **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.-** **DOY FE.** Que en esta fecha al margen de la matriz de constitución de la Compañía "**IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA.**", de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, celebrada ante el suscrito Notario, respecto del cambio de denominación social por la de "**FARMAPACK CIA. LTDA.**", la aprobación del "**AUMENTO DEL CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS** constante en esta escritura según Resolución Número 01.Q.I.J. 0689 de fecha siete de febrero del dos mil uno, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ.- Quito, a veinte y cinco de abril del dos mil uno.


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



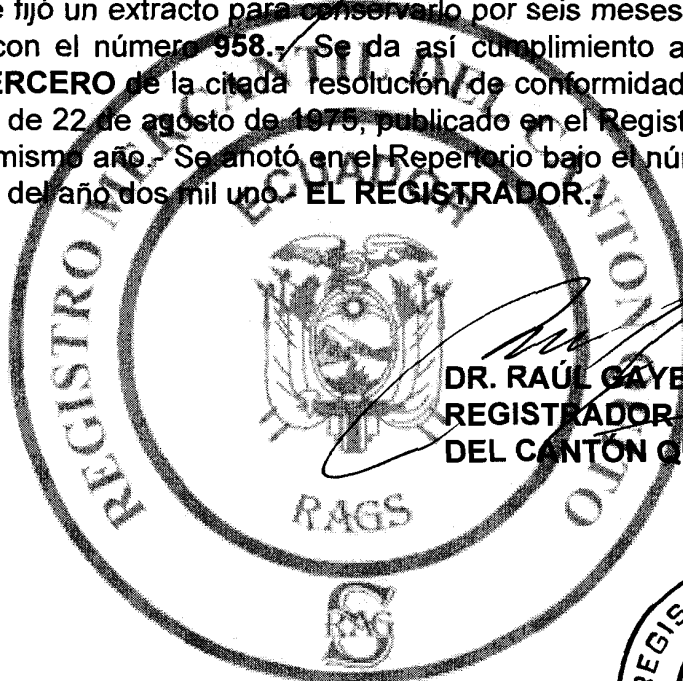
TDS



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



~~ZÓN~~ Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ.0 SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 7 de febrero del año 2.001, bajo el número **1593** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1338** del Registro Mercantil de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2214 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CÍA. LTDA." por la de **"FARMAPACK CÍA. LTDA."**, **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 18 de octubre del año 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **958**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10179**.- Quito, a tres de mayo del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

